

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Agrosscap Limitada, por escritura privada de fecha 11 de octubre del año 2023.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición de Giras Técnicas para Usuarios del Programa PDTI Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Agrosscap Limitada, Rol Único Tributario N° 76.987.665-0, por escritura privada de fecha 11 de octubre del año 2023.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas: a) Por la Línea N° 1, la suma única y total de \$4.500.000, impuestos incluidos; b) Por la Línea N° 2, la suma única y total de \$13.000.000, impuestos incluidos; y c) Por la Línea N° 3, la suma única y total de \$7.500.000, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será desde la fecha del presente Decreto hasta el día 30 de noviembre del año 2023. La fecha de ejecución de los servicios será entre los meses de septiembre y noviembre del año 2023.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afv

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Rural
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**CONTRATO ADQUISICIÓN DE GIRAS TÉCNICAS PARA USUARIOS DEL
PROGRAMA PDTI MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD AGROSSCAP LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 11 de octubre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD AGROSSCAP LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.987.665-0**, representada por don **MARCELO ALEJANDRO SAAVEDRA SEPÚLVEDA**, chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Temuco, calle Celia Leyton N° 02326, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

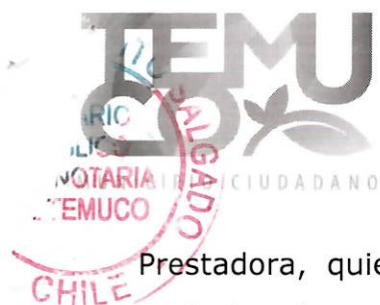
Mediante Decreto Alcaldicio N° 618 de fecha 18 de julio del año 2023 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 150-2023: "**Adquisición de Giras Técnicas para Usuarios del Programa PDTI Municipalidad de Temuco**".

Por Decreto Alcaldicio N° 792 de fecha 05 de septiembre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **SOCIEDAD AGROSSCAP LIMITADA**.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la

2802920



Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato denominado: "Adquisición de Giras Técnicas para Usuarios del Programa PDTI Municipalidad de Temuco".

TERCERO:

El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 150-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 792, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas: a) Por la Línea N° 1 "Gira Técnica en Experiencias Agroecológicas", la suma única y total de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos; b) Por la Línea N° 2 "Gira Técnica Agroecología CET", la suma única y total de \$13.000.000 (trece millones de pesos), impuestos incluidos; y c) Por la Línea N° 3 "Gira Técnica para Producción de Plantas Ornamentales", la suma única y total de \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante un estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios emitido por la Unidad Técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 27 de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato hasta el día 30 de noviembre del año 2023. La fecha de ejecución de los servicios será entre los meses de septiembre y noviembre del año 2023, el que se coordinará con el equipo ejecutor PDTI de la Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.



SEXTO:

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivas las garantías que obren en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos financieros: a) Por la Línea N° 1, Póliza N° 5016365 de Renta Nacional Compañía de Seguros generales S.A., tomado con fecha 14 de septiembre del año 2023, con vigencia hasta el día 29 de febrero del año 2024, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$225.000 (doscientos veinticinco mil pesos); b) Por la Línea N° 2, Póliza N° 5016363 de Renta Nacional Compañía de Seguros generales S.A., tomado con fecha 14 de septiembre del año 2023, con vigencia hasta el día 29 de febrero del año 2024, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos); y c) Por la Línea N° 3, Póliza N° 5016364 de Renta Nacional Compañía de Seguros generales S.A., tomado con fecha 14 de septiembre del año 2023, con vigencia hasta el día 29 de febrero del año 2024, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos).

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **MARCELO ALEJANDRO SAAVEDRA SEPÚLVEDA** para actuar en representación de Sociedad Agrosscap Limitada, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 11 de septiembre del año 2023.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO ALEJANDRO SAAVEDRA SEPÚLVEDA
En rep. SOCIEDAD AGROSSCAP LIMITADA

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON MARCELO ALEJANDRO SAAVEDRA SEPÚLVEDA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante de SOCIEDAD AGROSSCAP LIMITADA, RUT N° 76.987.665-0, según consta de CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES Y EMPRESAS del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo **Temuco, 18 de Octubre del año 2023.** //ymf/

MMA/afr

